

007005

S/A MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Tlajomulco

30 AGO. 2016
12:05 PM
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Secretaría General
Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal
Dirección de Verificación de Edificación
DGIVM/DVE/0218/2016.

Asunto: Revisión de Proyecto de Reglamento de Diseño,
Construcción e Imagen, Lomas de Santa Anita, A.C.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 30 de Agosto del 2016.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Me refiero a su similar SG/1465/2016/DDGG, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado al Lic. Alejandro Ortiz Silva, Director General de Inspección y Vigilancia Municipal, recibido por éste, el día 18 de agosto del año en curso, con folio 000917 y Turnado a esta Dirección de Verificación de Edificación con folio 000179, donde solicitan se realice estudio y observaciones al Reglamento de construcción Interno del Fraccionamiento Lomas de Santa Anita, A.C.

Al respecto le informo que en la revisión de la propuesta de dicho Reglamento Interno propuesto por los Representantes de la Asociación de Colonos de Lomas de Santa Anita, A.C., se deberán adicionar los párrafos siguientes:

- Artículo II

Aprobación de Proyectos

Fracción 2.- Los planos y proyectos del propietario deberán incluir:

a) Localización y ubicación del terreno indicando: manzana y número de terreno, cruce de calles y colindancias con otros lotes vecinos, dichas medidas y colindancias deberán coincidir con la escritura de la propiedad, indicando el norte y la distancia más próxima de la calle a su predio.

- Artículo V

Disposiciones generales del proyecto

Fracción 1.- Los terrenos NO SE PUEDEN SUBDIVIDIR, se deberá de respetar el área para una vivienda previa autorización del Comité de Proyectos y Construcciones. Por ningún motivo se harán casa tipo dúplex, condominios y/o departamentos. La regla anterior se aplica de igual forma cuando 2 dos o más lotes se fusionen previa autorización del Comité de Proyectos y Construcciones, y por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Catastro.

Fracción 4.- El propietario es libre de escoger un arquitecto calificado y un constructor para su proyecto y se responsabilizará de que dichos profesionales acaten el reglamento, debiendo estar registrados como peritos o Directores responsables en la Dirección General de Obras Públicas.

- Artículo VI

DISPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN

Fracción 2.- Tendrá que estar a la vista en la obra el letrero con indicación de proyecto: nombre del arquitecto responsable, perito, permiso de construcción y foto del diseño exterior, además la pancarta de la obra en fondo blanco con el número de licencia expedido por la Dirección General de Obras Públicas y demás requisitos propios de la pancarta, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas.

Sin más por el momento, agradezco la atención que dé al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático".
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE EDIFICACIÓN

ARQ. ENRIQUE PÉREZ SÁINZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE EDIFICACIÓN

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
HECTOR
01 SET. 2016
11:00 HRS
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE VIGILANCIA MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Alejandro Ortiz Silva/Director General de Inspección y Vigilancia Municipal.
EPS/xec.

001003